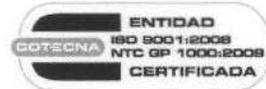




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0011769 DE 2012

21 DIC 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 780 del 13 de marzo de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129 identificado con el número de matrícula mercantil 01873855 del 25 de febrero de 2009, ubicado en la calle 129 No. 55 – 24 de la ciudad de Bogotá, D.C., para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, de propiedad de la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ LIMITADA identificada con el número de matrícula mercantil 01593551 del 27 de abril de 2006 y NIT 900081626-1;

Que mediante oficio con radicado 2011-321-066075-2 de fecha 16 de septiembre de 2011, el representante legal de la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS, solicitó a esta Subdirección el reconocimiento del cambio de tipo societario de la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ LIMITADA por el de INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS, propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129 identificado con el número de matrícula mercantil 01873855 del 25 de febrero de 2009, ubicado en la calle 129 No. 55 – 24 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la calle 129 No. 55 – 24 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

SA

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129"

Que según el Anexo de Certificado No. 09-OIN-026-3 de fecha 14 de abril de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para vehículos livianos es de doce (12) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 780 del 13 de marzo de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01593551 DEL 27 DE ABRIL DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900081626-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129
MATRÍCULA MERCANTIL:	01873855 DEL 25 DE FEBRERO DE 2009
DIRECCIÓN:	CALLE 129 No. 55 - 24
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOCE (12) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA CDA DE LA 129 en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS identificada con el NIT 900081626-1, ubicada en la Avenida carrera 15 No. 106 – 32 Oficina 211 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del C.C.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No 3

0011769

21 DIC 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA CDA DE LA 129"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

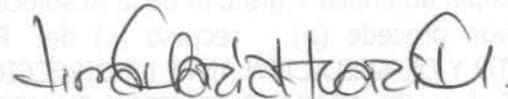
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica el artículo 1 de la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

21 DIC 2012



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo